

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 040-2015/SBN

San Isidro, 25 de mayo de 2015

VISTO:

El Informe N° 0050-2015/SBN-DNR-SDRC de fecha 08 de mayo de 2015, emitido por la Subdirección de Registro y Catastro de la Dirección de Normas y Registro; y los Informes Especiales Nros. 0393-2015/SBN-OPP-PLC, de fecha 15 de mayo de 2015 y 00398-2015/SBN-OPP-KLS, de fecha 20 de mayo de 2015, emitidos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y el ente rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales, responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales, así como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes cuya administración está a su cargo, de acuerdo a la normatividad vigente, gozando de autonomía económica, presupuestal, financiera, técnica y funcional, de conformidad a lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por la Ley N° 29151 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, el literal e) del numeral 14.1 del artículo 14° de la citada Ley N° 29151, establece como una de las funciones y atribuciones exclusivas de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, administrar el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales – SINABIP como un registro único obligatorio con la información que, de manera obligatoria, deben remitir todas las entidades públicas, respecto de los bienes estatales;

Que, el literal d) del numeral 9.5 del artículo 9° del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que la SBN en el ejercicio de la función exclusiva de registro de los bienes inmuebles y muebles de propiedad del Estado, brinda información contenida en el SINABIP a las entidades que así lo soliciten y a los particulares con las limitaciones establecidas en la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que, el artículo 25° del precitado Reglamento, señala que cualquier persona puede solicitar a la SBN la información contenida en el SINABIP, previo pago de la tasa correspondiente que se establezca en el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la SBN;



Que, mediante la Directiva N° 08-2012/SBN-SG, denominada "Normas y procedimientos para la formulación, aprobación, implementación y evaluación de planes en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN", aprobada por la Resolución N° 086-2012/SBN-SG, modificada por la Resolución N° 053-2013/SBN-SG, se establecieron los lineamientos y procedimientos para la formulación, aprobación, ejecución, monitoreo y evaluación de los planes de la SBN;

Que, a través, del Informe N° 0050-2015/SBN-DNR-SDRC, de fecha 08 de mayo de 2015, la Subdirección de Registro y Catastro propone la aprobación del "Plan de Atención de Consultas de Búsqueda Catastral en la base de datos del SINABIP, Mayo - Diciembre 2015", con la finalidad de atender consultas de búsqueda catastral en la base de datos del SINABIP, formuladas por las Entidades del Estado, en el marco de colaboración interinstitucional, así como, por las personas naturales y jurídicas, dentro del marco de los denominados "servicios exclusivos", contemplados en el TUPA de la SBN;



Que, mediante el Informe Especial N° 00393-2015/SBN-OPP-PLC, de fecha 15 de mayo de 2015, se ha emitido opinión técnica favorable sobre el citado Plan, señalando que se encuentra alineado al Plan Estratégico Institucional - PEI 2012-2016, aprobado por la Resolución N° 090-2011/SBN de fecha 29 de diciembre de 2011, reformulado mediante la Resolución N° 116-2012/SBN de fecha 28 de diciembre de 2012 y modificado por la Resolución N° 096-2013/SBN de fecha 27 de diciembre de 2013; y al Plan Operativo Institucional - POI 2015, aprobado por la Resolución N° 093-2014/SBN de fecha 31 de diciembre de 2014, reformulado mediante la Resolución N° 028-2015/SBN de fecha 31 de marzo de 2015;



Que, asimismo, mediante el Informe Especial N° 00398-2015/SBN-OPP-KLS de fecha 20 de mayo de 2015, se indica que en el Presupuesto Institucional 2015, existe disponibilidad para financiar el "Plan de Atención de Consultas de Búsqueda Catastral en la base de datos del SINABIP, Mayo - Diciembre 2015", por el monto ascendente a S/ 57,641.60;



Que, en tal sentido, resulta pertinente aprobar el "Plan de Atención de Consultas de Búsqueda Catastral en la base de datos del SINABIP, Mayo - Diciembre 2015";

Con el visado de la Secretaría General, la Dirección de Normas y Registro, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica;



De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29151, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y la Directiva N° 08-2012/SBN-SG, aprobada por la Resolución N° 086-2012/SBN-SG, modificada por la Resolución N° 053-2013/SBN-SG; y en uso de las funciones previstas en los literales h) y r) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el "Plan de Atención de Consultas de Búsqueda Catastral en la base de datos del SINABIP, Mayo - Diciembre 2015", el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N°

040-2015/SBN



Artículo 2°.- La Subdirección de Registro y Catastro de la Dirección de Normas y Registro es la encargada de ejecutar el Plan aprobado por el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto deberá efectuar el monitoreo y evaluación del cumplimiento del Plan a que se refiere el artículo 1° de la presente Resolución, elevando a la Secretaría General los informes correspondientes.

Artículo 4°.- Encargar a la Secretaría General que disponga la publicación de la presente Resolución y del citado Plan, en la página web institucional (www.sbn.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.




SONIA MARIA CORDERO VASQUEZ
SUPERINTENDENTE
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Superintendencia
Nacional de Bienes
Estatales

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES



PLAN DE ATENCION DE CONSULTAS DE BUSQUEDA CATASTRAL EN LA BASE DE DATOS DEL SINABIP



MAYO - DICIEMBRE

- 2015 -

RESUMEN EJECUTIVO

El presente documento denominado "Plan de Atención de Consultas de Búsqueda Catastral en la base de datos del SINABIP", Periodo: Mayo - Diciembre 2015, en adelante, "el Plan", tiene como propósito atender las consultas gratuitas y onerosas que formulen los órganos y unidades orgánicas de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en adelante la SBN, así como, las entidades y particulares, a través, del Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales, en adelante el SINABIP.



El literal d) del numeral 9.5 del artículo 9° del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece como función y atribución de la SBN, brindar información contenida en el SINABIP a las entidades que así lo soliciten y a los particulares con las limitaciones establecidas en la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



En ese orden de ideas, el artículo 25° del precitado Reglamento, señala que cualquier persona podrá solicitar información contenida en el SINABIP, previo pago de la tasa correspondiente que se establezca en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la SBN.



El TUPA de la SBN aprobado por el Decreto Supremo N° 021-2012-VIVIENDA, contiene el servicio exclusivo denominado "Búsqueda Catastral en la Base de datos del SINABIP", cuyo plazo máximo de atención es de ocho (08) días hábiles, previo pago del derecho de trámite correspondiente, siendo la Subdirección de Registro y Catastro (SDRC), la unidad orgánica competente para brindar la atención de dicho servicio, de acuerdo a lo establecido en el literal g) del artículo 39° del Reglamento de Organización y Funciones de la SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA.



En ese contexto, mediante el Plan se pretende generar mil cuatrocientos treinta y dos (1432) documentos vinculados con la actividad de búsqueda catastral en la base de datos del SINABIP, consistentes en certificados de búsqueda catastral, constancias de predios del Estado registrados en el SINABIP, informes, reportes, listados, y otros, solicitados por los usuarios internos de la SBN y por cualquier administrado.



El plan establece una metodología de trabajo y los recursos necesarios, para la adecuada atención de las consultas de búsqueda catastral en la base de datos del SINABIP, cuya administración constituye una función y atribución exclusiva de la SBN, conforme a lo

dispuesto en el literal e) del numeral 14.1 del artículo 14° de la Ley N° 29151; concordante con el literal d) del numeral 9.5 del artículo 9° y los artículos 19°, 20°, 21° y 25° del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA. Asimismo el Plan cuenta con el presupuesto suficiente para el financiamiento a cargo de la SBN,



INDICE

RESUMEN EJECUTIVO	2
I. DIAGNÓSTICO.....	5
II. ASPECTOS GENERALES	8
2.1 BASE LEGAL	8
2.2 MARCO INSTITUCIONAL	8
2.3 ALCANCE	9
2.4.- PRESUPUESTO.....	9
2.5.- RECURSOS	9
III. PRINCIPIOS RECTORES DEL PLAN	9
IV. OBJETIVOS: GENERAL Y ESPECÍFICO	10
V. ESTRATEGIAS DE DESARROLLO.....	10
VI. ACCIONES ESTRATEGICAS, INDICADORES, METAS Y RESPONSABLES.....	11
VII. MONITOREO Y EVALUACIÓN.....	12
VIII. GLOSARIO DE TERMINOS	12
IX ANEXOS.....	13



PLAN DE ATENCION DE CONSULTAS DE BUSQUEDA CATASTRAL EN LA BASE DE DATOS DEL SINABIP

I. DIAGNÓSTICO

1.1.- Situación Actual

La Ley N° 29151, "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", reglamentada por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales (SNBE), como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan, de manera integral y coherente, los bienes estatales, en sus niveles de gobierno nacional, regional y local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente, teniendo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN como ente rector.

El inciso e) del numeral 14.1 del Artículo 14 de la Ley N° 29151, establece como función y atribución exclusiva de la SBN, administrar el SINABIP, como un registro único obligatorio con la información que, de manera obligatoria, deben de remitir todas las entidades públicas, respecto de los bienes estatales.

El artículo 19° del Reglamento de la Ley 29151, establece que el SINABIP es un registro administrativo de carácter único y obligatorio de los bienes estatales de dominio público y privado en sus diferentes niveles de gobierno, el cual ofrece información sistematizada, completa, oportuna y actualizada al SNBE para una adecuada gestión mobiliaria e inmobiliaria, cuya organización y conducción está a cargo de la SBN.

El SINABIP, al 30 de abril de 2015, cuenta con una base de datos de 83,650 registros, producto de las labores de incorporación (registro de información inmobiliaria), efectuadas durante sus 22 años de existencia.

La Subdirección de Registro y Catastro (SDRC) es la unidad orgánica que administra la información de bienes muebles e inmuebles del SINABIP, y brinda la información a las instituciones y administrados que así lo soliciten, de acuerdo a lo establecido en los literales a) y g) del artículo 39° del Reglamento de Organización y Funciones de la SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA. Bajo esa línea, se ha considerado como meta dentro del POI 2015, aprobado por la Resolución N° 093-2014/SBN, la elaboración del presente Plan, proyectándose la emisión de mil cuatrocientos treinta y dos (1432) documentos vinculados a la actividad de búsqueda catastral, en la

que se Incluye la confección de quinientos sesenta (560) Certificados de Búsqueda Catastral con costo administrativo TUPA.

Las consultas de búsqueda catastral en la base de datos del SINABIP, pueden ser de dos (02) tipos:

- **Consultas gratuitas de solicitud de información:** Aquellas formuladas por las entidades del Estado, como: COFOPRI¹, la Policía Nacional del Perú, Ministerio Público², Poder Judicial y otros, en el marco de colaboración interinstitucional, previsto en el artículo 76° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, atendidas en el plazo máximo de treinta (30) días hábiles.

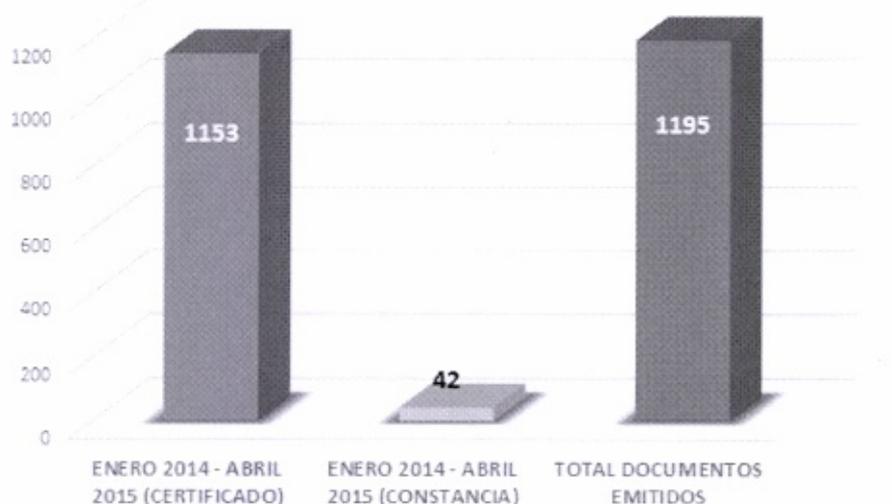
Asimismo se consideran dentro de este rubro, las consultas formuladas por la Procuraduría Pública de la SBN, emitiéndose para estos casos, la Constancia de registro del SINABIP o en su defecto el documento de acción interna. El plazo de atención es de 1 a 3 días, dada la urgencia que tiene la Procuraduría Pública de la SBN para remitir escritos al órgano jurisdiccional en defensa de los intereses del Estado.

- **Consultas onerosas:** Aquellas formuladas por las personas naturales y jurídicas, consideradas como "Servicios Exclusivos" dentro del TUPA de la SBN, a saber, Búsqueda Catastral en la Base de Datos del SINABIP y Constancia de Predio del Estado registrado en el SINABIP, cuyo plazo máximo de atención es de ocho (08) y siete (07) días hábiles, respectivamente.

Para el periodo Enero 2014 a Abril de 2015, se han emitido mil ciento noventa y cinco (1,195) documentos con costo administrativo TUPA (1,153 Certificados de Búsqueda Catastral y 42 Constancias de Predio del Estado registrado en el SINABIP), que representan un ingreso de S/. 83,706.53 reflejando la tendencia al incremento de la emisión de documentos por servicios exclusivos, conforme se muestra en el siguiente cuadro:

¹ Ley N° 29802 "Ley que amplía la vigencia del régimen extraordinario al Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI), prevista en la Ley 28923, exonera el pago de tasas u otros cobros y otorga facultades excepcionales en materia de formalización de las zonas afectadas por los sismos del 15 de agosto de 2007"

² Artículo 6° de D. Legislativo N° 052 del Ministerio Público respecto a la solicitud de información a otras entidades.



DOCUMENTOS CON COSTO TUPA	NUEVOS SOLES (S/)
CERTIFICADOS	80,861.35
CONSTANCIAS	2,845.18
TOTAL	83,706.53

1.2. Identificación de Problemas:

El principal problema para atender las consultas de búsqueda catastral en la base de datos del SINABIP, es la falta de una brigada de trabajo de forma regular, que asuma esta actividad con dedicación exclusiva, teniendo en cuenta que el índice de ingreso de dichas solicitudes ha ido en aumento a partir del año 2014, situación que excede nuestra capacidad operativa actual con los profesionales con contrato CAS regular, motivo por el cual desde abril del año 2014 estamos desarrollando la formulación de un Plan³.

1.3. Costo Beneficio:

Los activos de mayor potencial con los que cuenta el Estado y sus entidades públicas son sus inmuebles, que cubren grandes extensiones del territorio nacional, de modo que su valor y mejor aprovechamiento está directamente vinculado con la adecuada gestión de los mismos. Esto último se basa en la centralización de la información predial en el SINABIP, como un mecanismo de identificación del patrimonio estatal y control de los actos administrativos que recaen sobre estos.

³ A la fecha se concluyó con éxito el Primer Plan de Atención de Consultas de Búsqueda Catastral en la base de datos del SINABIP (periodo Enero - Abril) aprobado según Resolución N° 011-2015/SBN de fecha 29-01-2015, el presente proyecto busca la continuación de este Plan para el Periodo Mayo- Diciembre 2015.

Por lo expuesto, el costo que genere la ejecución del Plan resulta bajo, respecto al nivel de confianza que se generará entre la institución y los administrados con la atención de la totalidad de las búsquedas catastrales. En conjunto se generará un total de mil cuatrocientas treinta y dos (1432) documentos, en los que se incluye la elaboración de quinientos sesenta (560) Certificados de Búsqueda Catastral, elevando la calidad del servicio de búsqueda catastral que presta la Entidad, en el marco de la política de modernización de la gestión del Estado, al servicio del ciudadano.



II. ASPECTOS GENERALES

2.1 BASE LEGAL

Este Plan se formula en mérito a las funciones y atribuciones exclusivas de la SBN, en su condición de ente rector del SNBE, consistentes en formular políticas, entre otros, sobre los actos de registro de bienes estatales; y administrar el SINABIP como un registro único obligatorio con la información que, de manera obligatoria, deben remitir todas las entidades públicas, respecto de los bienes estatales, conforme a lo previsto en los literales b) y e) del numeral 14.1 del Artículo 14° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, concordante con los literales c) y d) del numeral 9.5 del artículo 9° y los artículos 19°, 20°, 21° y 25° del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA.

Asimismo, este Plan se sustenta en el marco legal contemplado en los incisos a) y b) del numeral 9.1 del artículo 9 - "Del Acceso a la Información" de la Directiva N° 002-2011/SBN que regula el "Registro de la Información de los Predios de Titularidad Estatal en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales - SINABIP", aprobada por la Resolución N° 017-2011-SBN.

2.2 MARCO INSTITUCIONAL

El Plan se encuentra alineado al Plan Estratégico Institucional 2012-2016, aprobado por la Resolución N° 090-2011/SBN, reformulado por la Resolución N° 116-2012/SBN, modificado por la Resolución N° 096-2013/SBN, que establece como Objetivo Estratégico OE2: "Fortalecer las funciones de la SBN para posicionarla como un Ente Rector, sólido y confiable", estableciéndose como Objetivo Específico R.2.3: "Consolidar el Registro Único Obligatorio con información completa y actualizada de los bienes estatales", aplicándose como estrategia la "Identificación, registro y actualización de la información de los bienes estatales".



2.3 ALCANCE

- **Ámbito:** Nacional.
- **Beneficiarios:** Las entidades del Estado, las personas naturales y jurídicas que formulan consultas de búsqueda catastral en la base de datos del SINABIP.
- **Involucrados:** Profesionales de la Subdirección de Registro y Catastro para la capacitación, seguimiento y control del avance de ejecución del Plan.



2.4.- PRESUPUESTO

El costo para la generación de mil cuatrocientos treinta y dos (1,432) documentos vinculados con la actividad de búsqueda catastral en la base de datos del SINABIP, en la que se incluye la emisión de quinientos sesenta (560) certificados de búsqueda catastral, entre otros documentos, asciende a la suma de S/. 57,641.60 cuyo monto permitirá la implementación y ejecución de las actividades previstas en el presente Plan.



2.5.- RECURSOS

Para el cumplimiento de las actividades previstas en el Plan, se requiere la contratación de un (01) abogado y un (01) ingeniero, por un periodo de ocho (08) meses. El detalle del presupuesto y recursos se adjunta en el Anexo 01 del Plan.



III. PRINCIPIOS RECTORES DEL PLAN

Principio de Socialización

El sub numeral 6.1.5 del numeral 6.1 del artículo 6 - "Disposiciones Generales" de la Directiva N° 002-2011/SBN que regula el "Registro de la Información de los Predios de Titularidad Estatal en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales -SINABIP" contempla el Principio de Socialización, en los siguientes términos : "La información catastral, técnica, jurídica y económica de los bienes estatales que contiene el SINABIP, en su dimensión espacial, temporal y temática es útil para el ordenamiento territorial, desarrollo social y el fortalecimiento institucional."



IV. OBJETIVOS: GENERAL Y ESPECÍFICO

4.1.- OBJETIVO GENERAL

Atender las consultas de búsqueda catastral en la base de datos del SINABIP, formuladas por las entidades del Estado, en el marco del criterio de colaboración interinstitucional, así como, de las personas naturales y jurídicas conforme al TUPA de la SBN.



4.2.- OBJETIVO ESPECIFICO

La generación de mil cuatrocientos treinta y dos (1,432) documentos vinculados con la actividad de búsqueda catastral, en la que se incluye la emisión de quinientos sesenta (560) certificados de búsqueda catastral, con costo administrativo TUPA, para el período Mayo - Diciembre 2015.



V.- ESTRATEGIAS DE DESARROLLO



Las brigadas de trabajo, realizan la búsqueda en la base de datos alfanuméricos del aplicativo SINABIP y en la base gráfica del área materia de consulta, a fin de determinar si en dicho ámbito existe algún predio del Estado.

De tratarse de una consulta onerosa, se emite el Certificado de Búsqueda Catastral, de ser el caso acompañado de un listado de predios con el detalle de los principales datos (como por ejemplo, propietario, área y otros) elaborándose el oficio de respuesta.

En caso de una consulta gratuita, siendo que la información es solicitada por una entidad del Estado en el marco del criterio de colaboración interinstitucional, se emite el oficio de respuesta acompañado del listado de predios estatales; para el caso de la Procuraduría Pública de la SBN, se emite una constancia de registro de predios en el SINABIP, de acuerdo al área materia de consulta.

5.1.- Cronograma de trabajo

El cronograma de trabajo a ejecutarse se detalla en el Anexo N° 02



VII MONITOREO Y EVALUACIÓN

Conforme se depende del literal a) del numeral 6.8 de la Directiva N° 08-2012/SBN-SG, denominada "Normas y Procedimientos para la Formulación, Aprobación y Evaluación de Planes en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales -SBN", aprobada por la Resolución N° 086-2012/SBN-SG, modificada por la Resolución N° 053-2013/SBN-SG, corresponde a la Subdirección de Registro y Catastro, la responsabilidad de la ejecución del presente Plan, debiendo informar trimestralmente de los resultados obtenidos, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con copia a la Dirección de Normas y Registro para su atención correspondiente.

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto efectuará el monitoreo del Plan e informará de los avances a la Secretaría General y, de ser necesario, recomendará se adopten las medidas correctivas para asegurar el adecuado cumplimiento del Plan.

VIII. GLOSARIO DE TERMINOS

BIENES ESTATALES

Los bienes estatales comprenden tanto a los bienes inmuebles como a los bienes muebles, sean de dominio privado o de dominio público, cuyo titular sea el Estado o cualquier entidad pública que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales (SNBE)

BIENES INMUEBLES

Son aquellos que no pueden ser trasladados de un lugar a otro.

CATASTRO

Registro administrativo a cargo del Estado en el que se describen los inmuebles rústicos, urbanos y de características espaciales.

CERTIFICADO CATASTRAL

Documento emitido por la Subdirección de Registro y Catastro de la SBN mediante el cual certifica la existencia o inexistencia de predios estatales registrados en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales - SINABIP, dentro de un área en consulta.

VI. ACCIONES ESTRATEGICAS, INDICADORES, METAS Y RESPONSABLES

6.1 ACCIONES ESTRATEGICAS

El Plan se encuentra alineado al Plan Estratégico Institucional 2012-2016: Objetivo Estratégico OE2: "Fortalecer las funciones de la SBN para posicionarla como ente rector, sólido y confiable", Objetivo Específico R.2.3: "Consolidar el Registro Único Obligatorio con información completa y actualizada de los bienes estatales", en función a la estrategia: "Identificación, registro y actualización de la información de los bienes estatales".

6.2 INDICADORES

Está constituido por el número de documentos generados vinculados a la actividad de búsqueda catastral en la base de datos del SINABIP, durante la vigencia del presente Plan.

6.3 METAS

La generación de mil cuatrocientos treinta y dos (1,432) documentos relacionados a la actividad de búsqueda catastral entre gratuitas y onerosas, en el Periodo: Mayo – Diciembre 2015.

6.4 RESPONSABLES

La unidad orgánica responsable de la ejecución del Plan es la Subdirección de Registro y Catastro.

El detalle del lineamiento de la política, las acciones estratégicas, indicadores, metas y responsables de la ejecución del Plan se muestra en el siguiente cuadro:

ACCIONES ESTRATEGICAS, INDICADORES, METAS Y RESPONSABLES				
LINEAMIENTOS DE POLITICA	ACCIONES ESTRATEGICAS	INDICADORES	METAS	RESPONSABLES
Incorporación en la Base de datos del Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales nuevos predios del Estado	OE2. Fortalecer las funciones de la SBN para posicionarla como un Ente Rector, sólido y confiable. Objetivo Especifico - R.2.3: Consolidar el Registro Único Obligatorio con Información completa y actualizada de los bienes estatales.	Número de documentos	Generación de 1432 documentos vinculados a consultas de búsqueda catastral en la base de datos del SINABIP, en la que se incluyen una proyección de 560 certificados con costo administrativo TUPA	SDRC



CONSTANCIA DE PREDIO

Documento expedido por la Subdirección de Registro y Catastro mediante el cual deja constancia del registro de un predio estatal en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales – SINABIP.



ENTIDADES PÚBLICAS

Todas las instituciones y organismos de los diferentes niveles de gobierno, creadas o por crearse, incluyendo los fondos constituidos total o parcialmente con recursos públicos, sean de derecho público o privado. Incluye también a las empresas públicas en las que el Estado ejerza el control accionario, así como a los organismos e instituciones constitucionalmente autónomos.



IX. ANEXOS

Anexo N° 01: Costos detallados del Plan

Anexo N° 02: Cronograma de trabajo



**ANEXO 01
COSTO DETALLADO DEL PLAN**

PERFIL	CANTIDAD	TIEMPO (mes)	COSTO	COSTO TOTAL
ABOGADO	1	8	3,500.00	28,000.00
INGENIERO	1	8	3,500.00	28,000.00
ESSALUD		8	1,641.60	1,641.60
TOTAL				57,641.60

**ANEXO 02
CRONOGRAMA DE TRABAJO**

TAREAS	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
BUSQUEDA EN BD ALFANUMERICO	X	X	X	X	X	X	X	X
BUSQUEDA BD GRAFICO	X	X	X	X	X	X	X	X
ELABORACION DE DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS	X	X	X	X	X	X	X	X
ELABORACION DE PROY. DE RESPUESTA	X	X	X	X	X	X	X	X

